

JUSTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

El 27 de septiembre de 2023 se expidió la Orden de Compra N° 116548 cuyo objeto es la *“Adquisición de computadores portátiles para despachos judiciales de la Rama Judicial”*, donde el contratista es NEX COMPUTER .S.A.S y a través de la cual se adquirieron 1.182 equipos por la suma de \$3.994.416.959,34, dicha orden de compra tenía previsto un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, sin embargo, se han realizado modificaciones de prórroga al plazo de ejecución, la fecha actual de finalización es el 27 de abril de 2024, razón por la cual actualmente se encuentra en ejecución.

No obstante, el 15 de enero de 2024, en la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente se expidió erróneamente la Orden de Compra N° 123638 con las mismas características de la Orden de Compra N° 116548 (Cto interno 113 de 2023), en cuanto al valor, objeto, contratista y plazo de ejecución inicial.

Bajo esta línea, y una vez verificada la trazabilidad de la Orden de Compra N° 123638 en el sistema de la Tienda Virtual, se evidencia que dicha solicitud estaba en la plataforma desde el 26 de septiembre de 2023, sin embargo, de acuerdo con lo informado por el Despacho de la Directora Ejecutiva, dicha solicitud solo fue visible en el usuario de la ordenadora del gasto hasta el 13 de enero de 2024, razón por la cual el 15 de enero de 2024 el sistema expidió nuevamente una orden de compra para el mismo evento de cotización que dio origen a la Orden de Compra N° 116548 (evento de cotización N° 11625 (simulador 18494 Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III)).

Conforme a lo anterior, la entidad a través de la línea de la mesa de ayuda de la Tienda Virtual, solicitó la cancelación de la Orden de Compra N° 123638, considerando que esta no fue ejecutada y se requiere su cierre contractual, teniendo en cuenta que esta no fue solicitada, y que la necesidad de la entidad asociada a la adquisición de computadores portátiles para despachos judiciales de la Rama Judicial, se encuentra cubierta con la ejecución de la Orden de Compra N° 116548.

Así las cosas, de cara a la solicitud planteada, desde la mesa de ayuda de la Tienda Virtual se indicó que no era posible realizar la cancelación de la Orden de Compra N° 123638, toda vez que ya había vencido su plazo de ejecución, esto es, el 31 de diciembre de 2023, por la cual el único trámite a llevar a cabo corresponde a su liquidación.

Considerando las circunstancias fácticas descritas se procede a adelantar la liquidación de la Orden de Compra N° 123638 de conformidad con los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aclarando que dicha orden no fue ejecutada, razón por la cual no se encuentran saldos pendientes a favor del contratista.